

VIEDMA, 30 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Fundación Sonia López de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 13/2014 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, aprobó como entidad capacitadora a la “Fundación Sonia López” para el ciclo lectivo 2014;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Seminario de Capacitación en Danzaterapia”, destinado a profesionales, agentes y estudiantes de los campos de la salud, la educación, el arte y el socio comunitario a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Mayo de 2014, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Sra. Sonia López, con una carga horaria de 18 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, brindar a los participantes una experiencia directa con la Danzaterapia y su aplicación en diferentes áreas profesionales, con grupos de niños, adolescentes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad. Describir las propias capacidades creativas y estimular la imaginación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Seminario de Capacitación en Danzaterapia”, destinado a profesionales, agentes y estudiantes de los campos de la salud, la educación, el arte y el socio comunitario a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Mayo de 2014, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 18 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación correspondiente y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1514

Héctor Marcelo MANGO
Presidente